



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
AUTO No. 035

Diciembre 20 de 2021

“Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BLACK DOG”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal BLACK DOG conformó el Tribunal de Garantías el 04 de NOVIEMBRE del 2021.

Que los señores(a) MELANIA FRANCIS, SILVANA GOMEZ, presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y XIOMARA BRYAN, WNDY OLIVEROS, JEISON BUELVAS, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) MELANIA FRANCIS remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de BLACK DOG en el departamento de San Andrés Islas.

“Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.

2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.

3. Planchas o listas presentadas.

4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BLACK DOG con personería jurídica No.004639 del 17 de AGOSTO de 2021 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Melania Francis Davis	40985578
Vicepresidente	Ormel Forbes	15243686
Tesorero	Ilva Kelly	39151975
Secretario	Silvana Gómez Carracedo	32854147

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Julia Martínez Reid	40986117
Fiscal suplente	Leonor Araujo Bryan	1045702541

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Arnold Brown	18002757
Conciliador 2	Jackeline Dimas	40986598
Conciliador 3	Betsy Pua	1123635089

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Mario Mow	18009043
Delegado 2	Erick Corpus	18001558
Delegado 3	Esther Davis	39152607

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	Nordine Garcia	1123628781
Comité capacitación	Ingrid Miller	40986630
Comité de juventud	Witney Pomare	1123622671

COMITÉ EMPRESARIAL

Cargo	Nombre	Identificación
Comisión empresarial	Armando Gallardo	15243280



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BLACK DOG y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD

Recibi
CH
2022-03-03